



Expte. N° 8.022/23

**VISTO:**

La Constitución Nacional;  
Ley Nacional 26.509, Créase el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios;  
Ley Provincial 11.297, creación de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria;  
Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756;  
Decreto Provincial 2.476/22, Prórroga de decretos 20 y 80/22 de Emergencia Agropecuaria, y normativa concordante.

Los proyectos presentados por los diputados Blanco y Cándido, y la diputada Arcando, ante la Cámara de Diputados Provincial, referidos a la situación de Emergencia Agropecuaria por la que atraviesan diferentes regiones de la provincia y la consecuente necesidad de apoyo económico financiero, y

**CONSIDERANDO:**

Que muchos productores agropecuarios del Municipio de Villa Gobernador Gálvez, al igual que los de la provincia y el país, enfrentan severas dificultades en sus emprendimientos, debido a la escasez de lluvias en la zona durante un extenso período.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Provincial 11.297, el estado de emergencia agropecuaria debe ser declarado por el Municipio en forma previa;

Que el extenso período de sequía ha provocado un daño en los cultivos hortícolas, agroecológicos y primarios convencionales que caracterizan a nuestra zona, colocando al sector en estado de emergencia;

Que de acuerdo a las precisiones brindadas en los párrafos precedentes, este Concejo Deliberante entiende que la afectación a la producción y/o a la capacidad de *producción* alcanza el porcentaje del 50% estipulado en el Art. 9° de la Ley N° 11.297.

Que según dicha ley, la declaración de la emergencia provincial permite:

a) Prórrogas para el pago de las deudas impositivas provinciales hasta ciento ochenta (180) días después de finalizada la situación de emergencia, y además, que por el período de prórroga *no* se devenguen intereses; y

b) La suspensión por el mismo lapso de la iniciación o la sustanciación de los juicios o acciones administrativas iniciadas *por* el *cobro* de impuestos.

Que si bien el Gobierno Provincial ha establecido ciertos canales de ayuda, los mismos no resultan aplicables a los tipos de producciones que existen en Villa Gobernador Gálvez, por lo que resulta necesario solicitar mayores medidas de apoyo para las mismas.

Que la declaración de emergencia agropecuaria a nivel provincial, para esta zona, permitirá que las/los afectados accedan a algunos beneficios tendientes a *morigerar su situación*.

Que estos beneficios podrán sumarse a las líneas de asistencia financiera para productores agropecuarios en emergencia/desastre que destinen los gobiernos nacionales y provinciales.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2.949/2.023**

**ART.1°)** Declárase al Distrito de Villa Gobernador Gálvez en estado de emergencia agropecuaria hasta el



30/09/2.023.-

**ART.2º)** Remítase copia de la presente a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, dentro de los 2 (dos) días de su aprobación, solicitando la adopción de igual decisión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley Provincial 11.297.

**ART.3º)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Superior Gobierno de la Provincia para que, a través del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología se adopten las medidas necesarias para asegurar la llegada y/o incrementar la asistencia económico-financiera destinada a paliar los daños sufridos por los productores hortícolas, agroecológicos y primarios convencionales de Villa Gobernador Gálvez en el marco de la actual sequía.

**ART.4º)** Remítase copia de la presente al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, dentro de los 2 (dos) días de su aprobación.

**ART.5º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de marzo de 2.023.

  
Anighela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Nicolas Ramirez  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRO	SALIO
	03/04/2023
Analado por	LAURA
Archivado por	

  
Laura Rocchetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

